



USHUAIA, 9/2/2024

VISTO el expediente IFT-E-575-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación para la construcción de los PÓRTICOS DE ACCESO en PUERTO ALMANZA, los cuales estarán ubicados en la ruta 3, altura desvío acceso ruta J (Rancho Hambre), en la Ciudad de Ushuaia y en Bahía Brown, ruta 50 (Acceso Puerto Almanza), Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

Que a través de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 386/2023 se autorizó el llamado a contratación directa para la realización de la obra mencionada en el párrafo precedente y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas.

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos detectó un incumplimiento en el procedimiento llevado adelante por el Instituto en relación a lo que establecían los citados pliegos y recomendó alternativas a seguir.

Que dado el tiempo transcurrido si haberse elegido alguna alternativa, el cambio de ejercicio presupuestario y la grave situación inflacionaria que atraviesa nuestro país, corresponde proceder a declarar fracasado el llamado a cotización mencionado y desafectar las partidas presupuestarias que se hubieran comprometido.

Que la presente contratación encuadró legalmente dentro de lo establecido en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° N° 3635/2022 y N° 594/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 26/2023 y N° 681/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a cotización por la Compra Directa N° 103/2023 para la construcción de los PÓRTICOS DE ACCESO en PUERTO ALMANZA, los cuales se ubicarían en la ruta 3, altura desvío acceso ruta J (Rancho Hambre), en la Ciudad de Ushuaia y en Bahía Brown, ruta 50 (Acceso Puerto Almanza), Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.; autorizado por Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 386/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Desafectar las partidas presupuestarias comprometidas para dicha tramitación.

ARTICULO 3º.-Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N° 20/2024.

Firmado digitalmente
por NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo
Fecha: 2024.02.09
11:58:56 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
SIN CARGO
09/02/2024 12:07